Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 409-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 28 de Mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el Expediente N°04361-19 de fecha 20-05-2019, de la empresa AMERICA MOVIL PERU SAC, Con Representante Apoderado el Sr. ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ Identificado con C.E N°0388044, solicitando la Autorización para TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA, INSTALACION DE POSTES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTUCTURA DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ubicado en los Tramos; SAN VICENTE – IMPERIAL, plano: NODO CAÑETE, que se detallan en la memoria descriptiva y planos presentados, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

OSSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente a Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

hoja de tramite N°04361-2019

- hoja de solicitud para Autorización para Despliegue de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones.
- Copia de Vigencia de Poderes del Representante de América Móvil S.A.C. el Sr. Alejando García Sánchez identificado con C.E. Nº 00388044.
- Declaración Jurada del Representante de Obra Ing. Juan Julio Silva Chacaltana con CIP 060067.
 - Copia de la Resolución emitida por el MTC que otorga la concesión para prestar servicio público de telecomunicaciones a América Móvil Perú S.A.C.

Cronograma de la Ejecución de Obra 6 días hábiles.

Carta de Compromiso, por la que se comprometen a que la instalación debe de ser de acuerdo a las normativas sectorial en materia de infraestructura de comunicaciones.

- > Plano del recorrido de Poste Lamina NODO CAÑETE tramo San Vicente Imperial
- > Plano del recorrido de Poste Lamina SAN VIC CERR 2/2.
- Memoria Descriptiva y especificaciones Técnica del Proyecto.
- Dispositivos de Control de Transito Señalización.
- > Plan de Seguridad Vial.
- > Detalle de Armado de Red.

Recibo de pagos: Caja Nº032411 de Monto 5.00 soles y Nº033403 de monto 4,195.00.

Que, mediante Informe N°304-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 28 de Mayo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrolla Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA" CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Vienen: R.G. N°409-2019-GODUR-MPC.

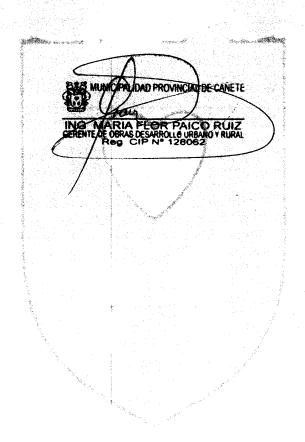
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal Nº 051-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 28 de mayo del 2019, con un periodo de Vigencia de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la empresa AMERICA MOVIL PERU SAC, para Los TRABAJOS EN LA VIA PUBLICA DE EJECUCION DE 01 MES SOBRE INSTALACION DE POSTES Y TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.-La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifiquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Rencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 051-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

La EMPRESA AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Con Representante Apoderado el Sr. ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ Identificado con C.E. N°0388044, En Solicitud PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES, ubicado en los Tramos; SAN VICENTE-IMPERIAL, plano: NODO CANETE, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Con la Finalidad de Cumplir con El Proyecto Mencionado.

Considerando:

Que, por Ley Nº 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, en adelante la Ley, se establece un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y lugares de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura de telecomunicaciones; y, declara a los referidos servicios de interés nacional y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley señala que los permisos sectoriales, regionales, municipales, o de carácter administrativo en general, que se requieran para instalar en propiedad pública o privada la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones se sujetan a un procedimiento administrativo de aprobación automática, debiendo presentar un plan de trabajo de obras públicas, de acuerdo a las condiciones, procedimientos y requisitos que se establezcan en las normas reglamentarias o complementarias de la Ley

Que, la Municipalidad Provincial a través de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Obra, Desarrollo Urbano y Rural, Opina por la procedencia de la Autorización Municipal solicitado por la EMPRESA AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Con Representante Apoderado el Sr. ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ.

MUNICIPALIDADAROVID

SUB GERENTE DE OBRIS PRIVADAS

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"



PROVINCIA

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

la Empresa América Móvil Perú SAC. Deberá en Indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muertes de personas derivados de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad señaladas en la normativa de seguridad de salud en el trabajo, así como también las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado durante la instalación de la infraestructura de Mantenimiento y mejora de la infraestructura Preexistente, así como el cumplimiento de los límites Máximos Permisibles, el tiempo de la ejecución será un PERIODO DE 30 días Calendario y Autorizado en la bicación Tramos; SAN VICENTE-IMPERIAL, plano: NODO CAÑETE.

Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior por las municipalidades y, en caso de falsedad, se declarará la nulidad de los documentos detectados como falsos y la municipalidad podrá revocar el permiso e imponer una multa de 5 UIT.

La Autorización Municipal tendrá un periodo de validez de 12 meses.

SUB GERENTE DE OBRAS

San Vicente, 28 de Mayo del 2019.

Tramitado con Expediente Nº 04361 – 2019 Recibo de Pago Nº 032411 - 033403 del 2019